



SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que no se subsanaron los defectos anotados en auto anterior. Provea. Sincelejo, enero 18 de 2021.

Luz María Pulgar Granados
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE

Dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

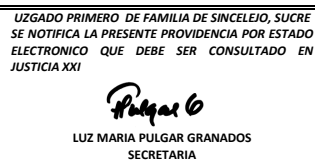
Visto el informe secretarial que antecede, por no haberse subsanado los defectos de la demanda, anotados en auto anterior, se DISPONE;

Rechazar de plano la demanda de la referencia.

En su oportunidad désele salida de los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ



Luz M.P.

Carrera 16 # 22-51 piso 7, Torre GENTIUN- Teléfono 2754780 ext 2096 – 2097

E MAIL: fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

